

SUMINISTRO DE UNA HERRAMIENTA/PLATAFORMA WEB PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECOMPENSAS DE LOS EMPLEADOS DE INECO

Cuadro de Características

Expediente nº 20240305-00142



CONTENIDO

1.	OBJETO DEL CONTRATO	5
2.	NECESIDADES A SATISFACER	5
3.	ALCANCE	5
3.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECOMPENSAS	6
3.2.	DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA/PLATAFORMA WEB PARA SOPORTAR EL PROGRAM INCENTIVOS Y RECOMPENSAS	
3.2.1.	Acceso a la herramienta/plataforma	6
3.2.2.	Formato de la herramienta	7
3.2.3.	Gestión de las campañas en la herramienta	7
3.2.4.	Visualización por los usuarios/as	9
3.2.5.	Comunicaciones	9
3.2.6.	Asignación de puntos	10
3.2.7.	Catálogo de premios	11
3.2.8.	Canjeo de premios	12
3.2.9.	Bolsa para la gestión de campañas del Programa de Incentivos y Recompensas	12
3.2.10.	Elaboración de cuadros de mando (Dashboard) y análisis de métricas de participacion de objetivos en tiempo real	,
3.2.11.	Soporte de la herramienta	13
3.2.12.	Seguridad de la herramienta	14
3.2.13.	Comunicaciones	17
3.2.14.	Centro de proceso de datos	17
3.2.15.	Administracion tecnológica	18
3.3.	TAREAS DE APOYO EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LA HERRAMII Y/O PLATAFORMA WEB	
3.4.	DISPOSICIÓN DE LA HERRAMIENTA	18
4.	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO	19
4.1.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	19
4.2.	LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO	19
5 .	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	19
5.1.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	19
5.2.	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO	20
5.2.1.	Costes directos e indirectos	20
5.2.2.	Costes de los salarios	22
5.2.3.	Otros costes directos e indirectos	22



5.2.4.	IVA /CÁNON	23
6.	VALOR ESTIMADO	23
6.1.	IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	23
6.2.	MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO	23
7.	DIVISIÓN EN LOTES	23
8.	DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL	24
9.	CAPACIDAD Y SOLVENCIA	24
9.1.	REQUISITOS DE SOLVENCIA	24
9.1.1.	Solvencia económica y financiera	24
9.1.2.	Solvencia técnica o profesional	25
9.2.	DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN	29
9.3.	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA	30
9.4.	HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN	30
10.	GARANTÍAS Y PLAZOS	30
10.1.	GARANTÍA PROVISIONAL	30
10.2.	GARANTÍA DEFINITIVA	31
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	31
11.1.	PREPONDERANCIA DE CRITERIOS	31
11.1.1.	Proporción entre criterios que dependen de un juicio de valor y criterios evaluables medic fórmulas	
11.1.2.	Comprobación de la proporción entre criterios relacionados con la calidad y crite relacionados con el precio	
12.	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	32
13.	PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	32
13.1.	VALORACIÓN ECONÓMICA (PEMAX)	32
14.	REVISIÓN DE PRECIOS	32
15.	SEGUROS	32
15.1.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	32
16.	CONFIDENCIALIDAD	33
17.	PENALIDADES	33
17.1.	POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO	33
17.2.	POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA	. 34
17.3.	POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	. 34
17.4.	MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	. 34
17.5.	POR INCUMPLIR LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁC	TER 35



17.6.	OTRAS PENALIDADES	35
17.6.1.	Por incumplir las condiciones para la subcontratación	35
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
	SUBCONTRATACIÓN	
	OBLIGACIONES LABORALES SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	
21.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS DEPENDENCIAS DE INECO	36



El presente documento contiene el Cuadro de Características de los suministros a contratar.

De conformidad con las Instrucciones que regulan el procedimiento de contratación de INECO:

• Procedimiento abierto.

- Supuesto de aplicación: de acuerdo con el apartado 7.3.1. de las Instrucciones que regulan el procedimiento de contratación de INECO, es de aplicación el procedimiento abierto regulado en las mismas.
- Único criterio de adjudicación: 100% valoración económica.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el suministro de una herramienta/plataforma web, a través de la cual se gestione el Programa de Incentivos y Recompensas que INECO ofrece a sus empleados, mediante la selección de la una (1) empresa especializada.

2. NECESIDADES A SATISFACER

Dentro de las actividades de INECO, se plantea la necesidad de establecer un Programa de Incentivos y Recompensas, con objeto de potenciar la permanencia de los colectivos clave dentro de la Organización. No obstante, para el acceso, gestión y utilización de dicho programa, se requiere una herramienta o plataforma web, ya que INECO no dispone de la misma.

Por eso mismo, se hace necesario la adquisición de esta herramienta/plataforma web proporcionada por una empresa especializada, a través de la cual se puedan gestionar las campañas desarrolladas dentro de este programa.

Expediente número: 20240305-00142.

3. ALCANCE

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de INECO una herramienta / plataforma web a la que se accederá a través de la intranet y de otras aplicaciones de INECO, permitiendo la gestión integral del Programa de Incentivos y Recompensas.

Entre los servicios que deberá ofrecer la herramienta se incluye la publicación de las campañas, la asignación de puntos, la posibilidad de gestionar la cuenta de puntos por usuario/a de manera segura



por parte de los empleados/as, la gestión financiera consecuencia del canje de puntos por premios, incluidos en su catálogo al efecto, así como el seguimiento y control del programa por parte del equipo de INECO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECOMPENSAS.

El Programa de Incentivos y Recompensas es una iniciativa en el ámbito de la gestión del talento, con el objeto de reconocer la labor de las personas trabajadoras en INECO, así como incentivar y motivar a sus empleados/as a través de campañas y retos que fomenten su participación y potencien su compromiso.

Por eso mismo, este programa persigue los siguientes objetivos:

- Mejorar la experiencia del empleado/a dentro de la compañía, y, en consecuencia, mejorar el compromiso de las personas trabajadoras en INECO.
- Fomentar la participación de las personas trabajadores de INECO en campañas y actividades propuestas desde INECO que fomenten valores e identificación con la empresa.
- Dar visibilidad y reconocimiento a aquellos colectivos que se definan en función de diversos criterios como, por ejemplo: colectivos críticos, equipos de proyectos emblemáticos, equipos internacionales, etc. Este programa servirá para premiar y recompensar a estos colectivos.
- Dar visibilidad y reconocimiento a aquellos colectivos definidos previamente en cada campaña, en función de diversos criterios, como, por ejemplo: colectivos críticos, equipos de proyectos emblemáticos, equipos internacionales, etc. No obstante, también existirán campañas con objetivos generales en las que podrán participar todos los empleados de INECO.
- Reconocer a las personas trabajadoras, así como incentivar y motivar a sus empleados/as a través de campañas y retos que fomenten su participación y potencien su compromiso.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA/PLATAFORMA WEB PARA SOPORTAR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECOMPENSAS

La herramienta / plataforma web que dé soporte a la puesta en marcha del Programa de Incentivos y Recompensas deberá tener las siguientes funcionalidades:

3.2.1. Acceso a la herramienta/plataforma.

El acceso a la herramienta/plataforma se realizará con credenciales, mediante la identificación con un usuario/a y *contraseña*. El acceso será privado para los usuarios/as y se establecerá un sistema de



caducidad de contraseñas de acceso, al menos, cada doce (12) meses. Para poder darse de alta, será necesario un proceso que valide que el usuario/a que se registra es un usuario/a válido de INECO.

La empresa adjudicataria deberá dar de baja en el servicio a aquellos usuarios que hayan causado baja en INECO en un periodo máximo de veinticuatro (24) horas desde la comunicación mediante correo electrónico por parte de INECO, donde se incluya la lista de personas que causan baja, a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá realizar las actualizaciones necesarias con respecto a las altas, bajas y modificaciones de usuario/a en un máximo de veinticuatro (24) horas, desde el momento en que se le comunique la información por parte de INECO mediante correo electrónico.

3.2.2. Formato de la herramienta.

La herramienta deberá encontrarse tanto en español como en inglés, aunque podrá incluir más idiomas a parte de los señalados a consideración de la empresa adjudicataria. Asimismo, se permitirá la personalización y adaptación a la imagen corporativa de INECO y sus necesidades en cuanto a la creación de apartados y maquetación de las pantallas.

El acceso a la herramienta o plataforma web deberá ser compatible para todos los dispositivos y navegadores utilizados por INECO, incluyendo cualquier dispositivo móvil o Tablet y deberá garantizarse su correcta funcionalidad. Igualmente, la herramienta o plataforma web deberá ser integrable en la intranet de la empresa.

Asimismo, la herramienta/plataforma web se podrá personalizar con la imagen corporativa de INECO. Se permitirá su acceso desde el móvil o cualquier dispositivo, y tendrá digitalizados, como mínimo el 90% de los premios/regalos con acceso directo desde el móvil para poder canjearlos, sin necesidad de presentar cupones físicos o "en papel".

Desde la aplicación informática el usuario/a (persona trabajadora de INECO) podrá gestionar su cuenta.

3.2.3. Gestión de las campañas en la herramienta.

Las iniciativas del Programa de Incentivos y Recompensas se darán a conocer a través de determinadas campañas que se publicarán en la herramienta/plataforma web, previamente validadas por INECO. De igual forma, INECO se encargará de definir las campañas a publicar con el apoyo de la empresa adjudicataria, las bases de cada campaña incluyendo los criterios y requisitos de las mismas, las personas trabajadoras de INECO a las que se destinen las mismas, los puntos a



conseguir, así como la asignación de los mismos, etc., así como las posibles notificaciones y/o campañas de comunicación al respecto.

Las campañas se publicarán en la plataforma de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la solicitud de publicación por parte del equipo de INECO. La empresa adjudicataria deberá proporcionar autonomía al equipo de INECO para poder publicarlas, en cualquier caso.

El número de campañas a publicar será ilimitado a lo largo del año y responderá a las necesidades de INFCO.

Las campañas podrán estar dirigidas a todas las personas trabajadoras de INECO, o bien se podrá establecer campañas específicas para determinados colectivos dentro de la empresa, los cuales tendrán acceso "exclusivo" a las campañas en las que participen. Estos colectivos deberán ser identificados previamente por INECO en cada campaña específica que se realice.

Las campañas podrán ser de diversa naturaleza y se podrán establecer diferentes modalidades a la hora de asignar puntuación (por sorteo, por conseguir el reto, previa identificación de la Compañía, etc.).

Sin perjuicio de generar nuevas campañas durante la vigencia del contrato, se describen algunas de las campañas que se pretenden realizar con objeto de proporcionar una visión a los licitadores:

- Campaña Refer'us: Campaña orientada a potenciar que los empleados/as de INECO recomienden candidaturas a personas externas a la organización para la cobertura de vacantes críticas en la empresa. Se propone que por cada candidatura incorporada que haya sido referida por una persona trabajadora de INECO, el empleado obtenga una serie de puntos.
- Campaña Perfiles Críticos: Consistiría en el reconocimiento personalizado informando de su
 incorporación a un colectivo crítico en INECO o por la consecución de un desempeño ejemplar
 u objetivo determinado en un país, proyecto, colectivo, etc. El grado de criticidad de un
 colectivo quedará sujeto a revisiones periódicas y este será definido en cada caso.
- Campaña Bienestar 360°: Se lanzará un reto trimestral, asociado a una temática de promoción de la salud difundida desde la Subd. Comunicación y Posicionamiento de Marca. Los retos irán dirigidos a la Comunidad Bienestar 360°.



INECO podrá crear, editar, clonar, campañas de forma ilimitada según su necesidad. Para configurar las campañas, la plataforma deberá disponer de unas plantillas ya preestablecidas. Todas las campañas se deberán personalizar con la imagen y logotipo de INECO.

3.2.4. Visualización por los usuarios/as.

La herramienta deberá mostrar a los usuarios/as el listado de campañas disponibles, según segmentación establecida para cada una de ellas por INECO, así como información referente a las bases de la campaña.

- Cada usuario/a registrado dispondrá de una cuenta de incentivos personales (Cuenta de Puntos) en la que podrá:
 - o Visualizar el saldo de puntos actualizado del que disponen para canjear.
 - o Canjear sus puntos y descargar sus regalos digitales desde la aplicación.
 - Visualizar el histórico de los puntos obtenidos y el histórico de los obsequios obtenidos
 y los códigos de las tarjetas regalo y experiencias disfrutadas.

3.2.5. Comunicaciones.

La herramienta deberá permitir el envío, la personalización y gestión de las comunicaciones/notificaciones a los usuarios/as, las cuales, estarán personalizadas con la imagen de INECO. Las notificaciones se podrán configurar y se podrán adaptar en imagen y contenido a las necesidades de INECO.

Desde la herramienta, INECO podrá emitir y/o gestionar comunicaciones automáticas y notificaciones a los usuarios/as vinculadas al servicio que serán mensajes personalizados por INECO y dirigidos a cada usuario/a en función de la campaña específica.

Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico que estarán personalizados, informando de la consecución del logro como por ejemplo relativos a alguna campaña publicada con los puntos disponibles o a punto de caducar, confirmación de recepción de regalo, etc.

El envío de comunicaciones se podrá realizar en los diferentes momentos de cada campaña: previo al lanzamiento, en la puesta en marcha, en el momento previo a finalizar y cuando haya finalizado la misma

Se permitirá enviar todas las comunicaciones que se deban realizar en el desarrollo de cada campaña, previa validación por parte de INECO.

Las comunicaciones deberán estar íntegramente adaptadas a cualquier tipo de dispositivo (móvil, PC o tablet).



Las comunicaciones/notificaciones para los usuarios/as podrán automatizarse, previa validación de INECO.

Todas las comunicaciones deberán ser cifradas por protocolo HTTPS (protocolo de comunicación http cifrado – Hypertext Transfer Protocol Secure).

3.2.6. Asignación de puntos.

Cada usuario/a registrado dispondrá de una cuenta de incentivos personales (Cuenta de Puntos) a la que podrá acceder a través de la herramienta a un espacio exclusivo que le permitirá gestionar su cuenta de puntos. Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de gestionar los movimientos de los puntos.

En función del tipo de campaña, los puntos que se asignen a las personas trabajadoras por participar en las campañas podrán gestionarse entre INECO y la empresa adjudicataria de forma automatizada o por asignación manual (a través del envío de listados).

En el caso de la asignación manual, el equipo de INECO proporcionará, periódicamente a la empresa adjudicataria, el listado de personas a las que ha asignado puntos en cada campaña publicada para su gestión (apertura de cuentas de puntos de empleados/as, asignación de puntos, posibles comunicaciones y notificaciones a empleados/as premiados), que deberá estar sujeto a la coordinación y validación previa de INECO.

Los usuarios/as agraciados recibirán un correo electrónico personalizado informando de la asignación de puntos, previa validación por parte de INECO.

Los usuarios podrán acumular y canjear sus puntos acumulados durante un periodo de tiempo determinado, que se especificará en las bases de cada campaña.

Dichos puntos podrán canjearse, por productos, servicios, experiencias, tarjetas regalo disponibles en el catálogo de premios de la empresa adjudicataria.

La equivalencia sobre los puntos obtenidos, quedarán definidos previamente en las bases de cada campaña y estarán sujetas a posibles modificaciones de INECO.

Los puntos podrán obtenerse de forma directa, a través de sorteo, rankings o por tramos, que se definirán previamente en cada una de las campañas

Además de la asignación de puntos, se podrá establecer la entrega de un regalo directo validado por INECO.



La asignación de puntos, el control de los puntos asignados y el seguimiento de los puntos canjeables se realizará desde la herramienta por parte del equipo de INECO que gestione el Programa.

La empresa adjudicataria proporcionará las siguientes opciones de asignación de puntos que INECO establecerá en cada momento según el tipo y objetivo de la campaña:

- Entrega manual: los puntos se otorgarán en momentos específicos, utilizando la transacción de carga de incentivos o la API (Interfaz de Programación de Aplicaciones).
- **Entrega automatizada:** la asignación de puntos se realizará en el momento en el que se generen los puntos (es decir, en tiempo real).
- Entrega automática: los puntos se asignarán automáticamente según criterios fijados por INECO.
- **Por solicitud:** el usuario deberá realizar una solicitud, la cual deberá ser aprobada previamente por INECO, antes de recibir los puntos.
- **Códigos únicos:** el usuario puede obtener los puntos escaneando un código QR o ingresando un código único que se haya proporcionado con anticipación. Los códigos podrán ser privados o públicos.
- En las campañas se podrán crear "rangos de consecución de objetivos" y atribuir puntos en cada rango obtenido, es decir se podrá premiar a los usuarios/as en base a objetivos parciales a lo largo de la campaña.
- Los usuarios/as podrán transferir puntos a otros usuarios/as que acumularán en su cuenta.
- La empresa adjudicataria remitirá un reporte de puntos canjeados por cada persona en cada campaña, para poder informarlo en nómina (retribución en especie), una vez finalizado el mes en curso en los primeros siete (7) días naturales del mes siguiente al responsable del servicio de INECO.

3.2.7. Catálogo de premios.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de INECO un catálogo de premios/regalos canjeables por los puntos obtenidos, que deberá estar siempre disponible en la herramienta.

El catálogo tendrá las siguientes características:

- Deberá estar clasificado por categorías para facilitar su identificación.
- Incluirá una amplia gama de productos y servicios (mínimo cuarenta (40) productos y experiencias) que deberán ser gestionados y administrados por la plataforma. Dichos premios podrán consistir en tarjetas regalo, experiencias y productos.



- Los premios oscilarán en su valoración desde importes más bajos (inferior a 100€) a importes más elevados (hasta 200€). Como mínimo, las categorías que deberá incluir el catálogo son:
 - Deporte: se incluirán productos deportivos, participar en actividades deportivas
 y/o tarjetas regalo (que oscilarán desde los 5€ hasta los 200€).
 - Hogar: productos para el hogar (mobiliario, pequeños electrodomésticos), y/o tarjetas regalo (que oscilarán desde los 5€ hasta los 200€).
 - Alimentación: incluye tarjetas regalo que oscilan entre los 5€ y los 200€ para utilizar en grandes superficies y tiendas especializadas.
- Los productos se elegirán a través de este catálogo que se solicitará a través de la propia herramienta. En cualquier caso, los premios/regalos que se ofrezcan desde el catálogo podrán ser abiertos (acceso a todo el catálogo) o podrán restringirse a una categoría determinada en función de la campaña y de las necesidades de INECO (p.ej.: premios/regalos de la categoría deporte y salud en las campañas orientadas a los retos de salud), o bien asignar un regalo directo que deberá estar incluido en el catálogo.
- El catálogo deberá permitir a los usuarios/as la búsqueda mediante aplicación de filtros del tipo: marcas de productos, categorías de productos, rango de puntos disponibles, ubicación geográfica, etc.
- La empresa adjudicataria gestionará el envío del producto / tarjeta regalo / servicio por el que cada usuario/a haya canjeado sus puntos y correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

3.2.8. Canjeo de premios.

La persona trabajadora podrá elegir y obtener el premio de forma inmediata, fácil y sin ningún coste adicional para él/ella a través de la herramienta.

Los premios se desbloquean según el saldo de puntos disponibles (cuantos más puntos, mayor posibilidad de acceder a mejores premios).

Los usuarios/as recibirán su premio / regalo una vez asignado. Los usuarios/as podrán solicitar el canje de sus puntos disponibles, en cualquier momento dentro del año natural.

3.2.9. Bolsa para la gestión de campañas del Programa de Incentivos y Recompensas.

Se trata de una provisión dineraria fija, destinada a la financiación de los premios que se ponen a disposición de los empleados/as de INECO. Así, los puntos que los empleados/as de INECO obtienen, tendrán un valor en euros que se concretará en cada campaña, canjeables por premios incluidos en



un catálogo definido previamente. Con este fin, INECO proveerá a la empresa adjudicataria del dinero correspondiente en cada campaña que se diseñe mediante una provisión de fondos. Lo que no se consuma se devolverá a INECO.

Asimismo. de conformidad con la naturaleza descrita de esta bolsa, no tendrá el carácter de ofertable en la oferta económica.

3.2.10. Elaboración de cuadros de mando (Dashboard) y análisis de métricas de participación y consecución de objetivos en tiempo real.

Para la gestión del Programa de Incentivos dentro de la herramienta, se deberá incluir al menos, tres personas del equipo de INECO que puedan operar como rol de administrador en la herramienta/plataforma web.

El personal de INECO que tenga el rol de administrador/a de la herramienta podrá acceder al backoffice de la herramienta de forma autónoma y obtener en tiempo real indicadores sobre el rendimiento de las campañas con estadísticas mensuales, cifras y comparativas totales, sin perjuicio de que pueda requerir información o reportes específicos a la empresa adjudicataria.

Se podrá visualizar el éxito de las campañas y la inversión realizada.

La herramienta permitirá consultar y obtener informes y estadísticas en tiempo real del tipo: detalle de puntos asignados, puntos canjeados; saldo total de puntos; puntos transferidos, campañas (usuarios/as conectados, vistas/clics de campaña, campañas activas, resumen de campañas, usuarios/as de las campañas).

La herramienta dispondrá de una sección o apartado de control que permita al equipo de INECO que gestione el programa, conocer en tiempo real el flujo financiero y de facturación de manera automatizada. Es decir, el gasto realizado en los premios canjeados por los empleados/as de INECO por los puntos obtenidos en su participación en las campañas.

La empresa adjudicataria reportará los informes de seguimiento que pueda requerir INECO durante el año, sin perjuicio de que la herramienta provea de información al respecto. Estos informes de seguimiento se deberán proporcionar en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde su petición.

3.2.11. Soporte de la herramienta.

• Servicio de atención de dudas e incidencias.

Para las dudas e incidencias de los empleados/as sobre el funcionamiento de la herramienta/plataforma web, así como las surgidas entorno a las campañas propuestas o



cualquier otra incidencia que se produzca durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de INECO un teléfono y un correo electrónico para su respuesta. De igual forma, este servicio dará soporte a la Dirección de Personas de INECO.

No obstante, en el caso de que las dudas sean sobre cuestiones decididas por INECO dentro de las campañas, la empresa adjudicataria remitirá la duda a la Dirección de Personas, cuya respuesta deberá ser trasladada por la empresa adjudicataria a la persona interesada.

Asimismo, las consultas a través de correo electrónico se realizarán mediante un formulario puesto a disposición por la empresa adjudicataria. Las dudas deberán ser contestadas dentro de las veinticuatro (24) horas laborables posteriores a la consulta.

Horario.

Los usuarios/as de la herramienta o plataforma web podrán contactar directamente con el área de soporte de la empresa adjudicataria, sin necesidad de centralizarlo en ninguna persona responsable de INECO.

La atención telefónica será prestada, al menos, de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 08:00 a 14:00.

• Monitorización de la herramienta.

El servicio deberá estar monitorizado a nivel de plataforma, S.O. (Sistema Operativo) y aplicación mediante una herramienta de monitorización que detecte en un periodo no superior a cinco (5) minutos cualquier incidencia del servicio.

3.2.12. Seguridad de la herramienta.

La seguridad de la herramienta o plataforma web en su acceso, utilización y gestión debe contener, al menos, los siguientes elementos:

- **Bloqueo del acceso.** Se deberá bloquear el acceso de los usuarios/as tras un número máximo de nueve (9) intentos de acceso incorrectos.
- Seguridad perimetral. Al menos contendrá las siguientes características:
 - Firewall nivel de red y aplicación que ofrezca el acceso al servicio exclusivamente necesario y protección a nivel de aplicación.
 - Sistema de protección ante intrusiones.
 - o Sistema de protección antivirus.
 - o Sistema de protección frente a ataques de denegación de servicio.



• Seguridad de la aplicación.

- Se deberá impedir que un usuario/a acceda a los datos de otro.
- Se deberá implementar seguridad durante toda la sesión del usuario/a.
- Uso de Cookies: se deberá implementar una política de uso de Cookies que garantice la privacidad del servicio. Solo deberán usarse cookies que soporten la funcionalidad del servicio o sirvan para mejorar el mismo.
- Se deberá implementar el control de datos de entrada que evite ataques de XSS (Cross-site-scripting), SQL injection, entre otros.
- Seguridad de acceso a las Bases de Datos. Referida a la información obtenida de los usuarios/as registrados. Las contraseñas de los usuarios/as se deberán guardar en el HASH correspondiente codificada con un método seguro.
- Backup o copia de Seguridad. Se requiere:
 - o Al menos una (1) copia total diaria de toda la plataforma.
 - o Al menos tres (3) copias diferenciales diarias.
 - Las copias de seguridad deberán estar cifradas con sistema de llave pública y privada.
- Capacidad de recuperación granular de la información. Permite poder elegir sobre toda la información alguna en específica, aplicando filtros de información.
- Funcionalidades de Auditoría del servicio. Esta función permite que se puedan hacer auditorias de acceso, y conocer quién ha accedido a la misma.
- **Registro**. El servicio deberá registrar las diferentes acciones de los usuarios/as y de los administradores para conocer, en cada momento, lo que está haciendo cada persona. INECO podrá requerir esta información cuando lo estime oportuno y deberá ser entregada en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas.
- Cumplimiento legislación (a nivel nacional y europeo).
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



- La empresa adjudicataria deberá cumplir con el nivel bajo en vigor, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Deberá detallarse por la empresa adjudicataria la política de confidencialidad de la información.
- Actualizaciones de seguridad. Todo el software del servicio (firmware de equipos, software de virtualización (si existe), SO's, software de aplicación, etc.) deberá estar actualizado a nivel de parches de seguridad al menos cumpliendo los siguientes requisitos:
- Aplicación de actualizaciones críticas: Menos de cuarenta y ocho (48h) horas tras su publicación.
 - o Aplicación del resto de actualizaciones: Menos de siete (7) días tras su publicación.
- Sistema de protección de entrada a través de un WAF (Firewall de Aplicaciones Web).
- Cumplimiento de las buenas prácticas de OWASP (Open Web Application Security Project) en la programación. Valorable cumplimiento de las políticas NIST (National Institute of Standard Technology). Para acreditar este punto, será necesario la presentación por el licitador de una declaración responsable indicando que la herramienta cumple con las buenas prácticas de OWASP.
- Análisis de seguridad de código que se recogerá en un informe que se tendrá que enviar, al menos cada doce (12) meses. La intención de este informe es proporcionar la información necesaria sobre la seguridad de la herramienta de forma periódica.
- Sistema de seguridad de correos. Para los envíos y la recepción del correo electrónico.
- Protección de Datos. Se garantizará el cumplimiento de las Consideraciones incluidas en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, correspondiendo a INECO ser el responsable del tratamiento de los datos y a la empresa adjudicataria ser el encargado del tratamiento, con la exclusiva finalidad de gestionar la relación contractual derivada del presente pliego, siguiendo las instrucciones de INECO. Los datos tratados para dicha finalidad serán únicamente datos identificativos. No está prevista la cesión de datos personales a terceros y no se realizarán transferencias internacionales de los datos. Los datos se conservarán mientras dure la finalidad para la cual han sido recabados y posteriormente se procederá a su bloqueo y destrucción. En el caso de que los usuarios deseen ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, pueden dirigirse a



la dirección postal de INECO o a dpd@INECO.com. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

En este sentido, la página web de la empresa adjudicataria deberá incluir una Política de Privacidad adaptada a la normativa vigente, que deberá mantenerse actualizada ante posibles cambios legislativos; y una Política de cookies ajustada no sólo a dicha normativa vigente sino también a las consideraciones de la Agencia Española de Protección de datos, que deberá igualmente mantenerse actualizada ante posibles cambios en las normativas mencionadas.

En todo caso, los datos personales facilitados sólo podrán ser tratados por la empresa adjudicataria para la correcta prestación del encargo que ha generado la relación con INECO, comprometiéndose a destruir o devolver a la finalización de la relación la totalidad de los datos que obrasen en su poder.

3.2.13. Comunicaciones.

Todas las comunicaciones deberán ser cifradas. Las comunicaciones entre usuarios/as y servicio deberán ser cifradas por protocolo HTTPS (protocolo de comunicación http cifrado – Hypertext Transfer Protocol Secure).

Asimismo, y en relación con las comunicaciones, se debe garantizar en todo momento que el ancho de banda disponible para el servicio es adecuado y suficiente para el correcto funcionamiento, independientemente del número de usuarios/as que haya conectados a la vez, garantizando la operatividad de la herramienta en un volumen importante de comunicaciones.

Solicitar alta disponibilidad en la línea de acceso (Internet), es decir, la herramienta/aplicación deberá tener dos accesos diferentes a internet para que, en caso de incidencia en una de las vías de acceso se pueda seguir operando desde la otra vía de acceso

3.2.14. Centro de proceso de datos.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de proceso de datos, que podrá estar dentro o fuera de sus propias instalaciones con las siguientes funciones: almacenamiento, tratamiento y procesamiento de datos, seguridad e integridad de los mismos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el centro de proceso de datos cumple los siguientes requisitos:

 Deberá tener acceso al edificio y al Datacenter, en el que debe existir vigilancia, control de accesos y auditoría 24 horas al día y 7 días a la semana.



- Deberá disponer de sistema de climatización que garantice el adecuado funcionamiento del hardware.
- Deberá disponer de Sistema Eléctrico redundado y SAI's (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida) que garanticen la continuidad del servicio en caso de caídas eléctricas.
- Deberá disponer de sistemas de protección de incendios.
- Deberá localizarse en España o dentro de la Unión Europea.

3.2.15. Administracion tecnológica.

La empresa adjudicataria se encargará de la administración tecnológica (mantenimientos, administración de servidores, bases de datos, etc.) de la plataforma.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar los suficientes medios para el buen funcionamiento de la herramienta, detallando los SLA's (Acuerdos a Nivel de Servicio) y penalizaciones asociadas a la disponibilidad del servicio, incidencias del servicio y operación del servicio, así como las garantías de acceso al edificio y al Datacenter, supeditados, en cualquier caso, a la confirmación de INECO al inicio de la ejecución de los trabajos.

3.3. TAREAS DE APOYO EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LA HERRAMIENTA Y/O PLATAFORMA WEB.

INECO realizará la comunicación a los empleados/as. No obstante, podrá solicitar el apoyo de la empresa adjudicataria en los siguientes casos:

- Comunicación inicial del lanzamiento del Programa de Incentivos y Recompensas: en el caso de que INECO lo requiera, la empresa adjudicataria apoyará en la configuración de la comunicación inicial en herramienta y/o plataforma web para el lanzamiento del Programa de Incentivos y Recompensas de INECO, bajo la supervisión del interlocutor/a de INECO y la persona designada del área de comunicación de INECO, que velará por el cumplimiento de la imagen corporativa.
- **Comunicaciones periódicas**: si es requerido por INECO, la empresa adjudicataria dará el apoyo necesario para adaptar y configurar las comunicaciones periódicas de los programas de incentivos y recompensas a la herramienta y/o plataforma web, para potenciar su utilización y siempre de acuerdo con los responsables del proyecto.

3.4. DISPOSICIÓN DE LA HERRAMIENTA



La herramienta o plataforma web deberán estar disponibles en un tiempo máximo de dos (2) semanas tras la formalización del contrato. La puesta en marcha del servicio incluye:

- Servicio en modalidad SaaS (Software as a service).
- INECO no debe tener un área de soporte técnico para el servicio, siendo la empresa adjudicataria quien cuente con el soporte técnico correspondiente.
- Deben detallarse las SLA's (Acuerdos a Nivel de Servicio), asociadas a la disponibilidad del servicio, incidencias del servicio y operación del servicio, supeditados, en cualquier caso, a la confirmación de INECO, al inicio de la ejecución de los trabajos.

La declaración responsable referida al cumplimiento de este apartado se debe realizar cumplimentando debidamente el documento que se proporciona al efecto denominado como "Anexo I. DR General" (Declaración responsable por parte del licitador en el marco de la presentación de oferta al expediente de contratación de INECO). El licitador deberá remitirlo firmado y sellado e incluirlo en su apartado correspondiente dentro del Sobre 1 "Documentación administrativa y solvencia".

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOCE (12) MESES. El día de inicio y fin de dicho plazo se establecerá en el contrato. La finalización del presupuesto supondrá también la finalización del contrato.

Prórrogas:

□ No se prevé.

Sí se prevé, por un plazo adicional máximo de VEINTICUATRO (24) MESES. INECO podrá realizar una o varias prórrogas dentro del plazo máximo adicional de prórrogas previsto sin necesidad de agotar el mismo.

4.2. LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

El lugar de entrega de los suministros será en la sede con la que INECO cuenta en Paseo de La Habana, 138 (Madrid).

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN



Presupuesto máximo de licitación	Importe (€)
Importe de los trabajos, presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido):	50.000,00 €
IVA (21 %):	10.500,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	60.500€

A efectos de determinación del presupuesto máximo de licitación, éste se ha calculado en términos de precios unitarios, así como una partida de alzada.

Los precios unitarios máximos calculados se han establecido de la siguiente forma:

Precios unitarios			
Concepto	Unidades de tiempo (años)	Importe unitario máximo	
Herramienta o Plataforma web	Un (1) año	4.800 € (sin IVA)	

Por otra parte, la partida de alzada se refiere al concepto "Bolsa para la gestión de campañas del Programa de Incentivos y Recompensas". De igual manera, se ha calculado sobre un año de duración del contrato, que se corresponde con un importe de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (45.200,00 €). Esta partida no será ofertable, ya que se trata de una provisión dineraria fija, de conformidad con el apartado 3.2.9. del presente Cuadro de Características.

Los licitadores que presenten ofertas que superen alguno de los precios máximos de licitación anteriores quedarán excluidos del procedimiento. Por tanto, el importe de adjudicación del contrato se basará en función de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

INECO en ningún caso se compromete a agotar la totalidad de unidades ni a agotar la totalidad del importe de adjudicación.

5.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

☐ No procede.

5.2.1. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

⊠ Sí procede.	
El desglose de costes del presente expediente se ha realizado únicamente sobre la partida económi	ca
ofertable, según las siguientes premisas:	

8,01% de costes directos, los cuales se componen del coste de:



- El coste de los suministros que se precisan adquirir para el expediente, así como otros costes o prestaciones asociadas a éstos, actualizados y ajustados a precios de mercado, habiendo tenido en cuenta como referencia de mercado otras licitaciones y adjudicaciones de similar naturaleza a la de la presente.
- Medios materiales correspondientes a los costes materiales directos asociados a la entrega del suministro.
- 1,04% de costes indirectos/gastos generales, correspondiente con los costes estimados de gastos generales de estructura.
- 0,54% beneficio industrial estimado.

	Representatividad de cada partida de coste respecto del presupuesto máximo de licitación	
Costes directos (sin incluir la partida alzada)	8,01%	4.007,35 €
Costes indirectos (sin incluir la partida alzada)	1,04%	520,96 €
Beneficio industrial (sin incluir la partida alzada)	0,54%	271,70 €
Otros costes directos: Partida alzada de gastos a justificar	90,40%	45.200,00 €
Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido)		50.000,00 €
IVA	21%	10.500,00 €
Prespuesto base de licitación (IVA incluido)		60.500,00 €

Costes directos	Importe (IVA no incluido)
Actualización a precios de mercado del suministro en referencia a suministros similares	507,35 €
Medios materiales	3.500,00 €
TOTAL	4.007,35 €



5.2.2. **COSTES DE LOS SALARIOS**

⊠ No	procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del
conti	rato. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50 % del
presu	upuesto máximo de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más
del 5	0 % del personal necesario para ejecutar el contrato.
□ Pro	ocede este desglose:
a)	Por género:
	🗵 No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.
	□ Existe diferencia de costes salariales por razón de género, conforme al siguiente detalle.
b)	Por categoría profesional.
	Los costes salariales se desglosan de acuerdo con el Convenio colectivo seleccionado por INECO
	como referencia conforme a las tablas de remuneración mínima bruta anual prevista en dicho
	Convenio.
	El Convenio colectivo indicado ha sido seleccionado por INECO como referencia únicamente para
	el cálculo de los costes salariales que forman parte del presupuesto base de licitación, sin que sea
	vinculante para el licitador su utilización ni deba ser éste el Convenio colectivo por el que se rija el
	licitador para poder presentarse a la licitación. El desglose de costes del presupuesto base de
	licitación debe servir al licitador para conocer como INECO ha calculado el presupuesto de la
	licitación, cuáles son los costes principales estimados que intervienen en la mismo y como
	herramienta de análisis ante la presentación de ofertas anormalmente bajas.

5.2.3. OTROS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

⊠ No procede. Todos los costes vienen reflejados en el apartado 5.2.1. del presente Cuadro de
Características.
Dentro del contrato se encuentran incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios
para la correcta realización del objeto contrato tales como transporte, gastos de desplazamiento,
dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la
correcta ejecución del objeto del presente expediente, los cuales serán a cargo de la empresa
adjudicataria.
☐ Sí procede.



Aquellos costes contemplados como indirectos se abonarán previa presentación de la factura del suministro.

IVA /CÁNON 5.2.4.

☑ IVA. Porcentaje: 21%.	
☐ CANON.	

6. **VALOR ESTIMADO**

6.1. IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado	Importe (€)
Importe de los trabajos (presupuesto máximo de licitación), IVA no incluido	50.000,00 €
Importe máximo por modificaciones previstas, IVA no incluido	0,00€
Importe máximo de las eventuales prórrogas, IVA no incluido	100.000,00€
Total, del valor estimado, (IVA no incluido)	150.000,00 €

6.2. MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

Para calcular el valor estimado, se ha tenido en cuenta lo establecido en el apartado 7.1.4 de las Instrucciones que regulan el procedimiento de contratación de INECO.

7. **DIVISIÓN EN LOTES**

⋈ No es posible. Justificación:

🗵 La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten. El objeto del contrato es la adquisición de una herramienta/plataforma web que proporcione una gestión integral al Programa de Incentivos y Recompensas de los empleados de INECO, por lo que se trata de una única adquisición de esta herramienta/plataforma con este sentido. Igualmente, no se trata de un servicio que se pueda dividir, ya que el posible mantenimiento inherente a la plataforma o las posibles mejoras dentro de

lo usual se deberá realizar por la empresa que proporciona este suministro. Por lo tanto, no result
viable en el aspecto técnico la división en lotes.
☐ Sí es posible.
☐ Sí es posible, pero no se divide.



8. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Revisten carácter contractual, en orden de prelación, los siguientes documentos:

- El presente Cuadro de Características y el Clausulado, en adelante, los Pliegos.
- > El documento de formalización (Contrato).
- > La oferta presentada por el licitador, en todo lo que no se oponga a lo anterior.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

9.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA

El adjudicatario podrá optar entre acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en los apartados siguientes de este Pliego, o mediante el correspondiente certificado de clasificación. A tal efecto, los grupos de clasificación que se correspondan con el objeto del contrato son los siguientes:

☐ Grupos de clasificación.

🗵 No hay grupos de clasificación disponibles para el objeto del pliego.

9.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para acreditar su solvencia económica y financiera el licitador podrá acreditarla mediante los siguientes medios:

A elección del licitador, éste podrá elegir presentar alguno o algunos de los siguientes medios:

⊠ El volumen anual de negocios de los tres (3) últimos ejercicios de los cuales, al menos, uno deberá ser por importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de cada anualidad, es decir, de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000, 00 €), IVA no incluido.

Se podrá indicar las cifras de volumen de negocios cumplimentando debidamente el documento que se proporciona al efecto denominado como "Anexo I. DR General". En caso de adjudicación, se deberá acreditar las cifras de volumen de negocios declaradas mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y debidamente depositadas en el Registro Mercantil en el plazo indicado en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

☐ El patrimonio neto de la empresa o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.



⊠ Informe de instituciones financieras donde se hayan mantenidos posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres (3) últimos ejercicios que indique, al menos, los siguientes extremos: cumplimiento de compromisos de reembolso de operaciones de crédito; evaluación global de la entidad.

De forma obligatoria deberá presentar los siguientes medios:

Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a
 desarrollar, de importe igual o superior al precio estimado del contrato, cuyos requerimientos y
 límites se detallan en el apartado 15 del Cuadro de Características.

Asimismo, obsérvese si procede cumplimentar lo indicado en relación con los seguros en el Anexo I. DR General". En caso afirmativo, se debe cumplimentar debidamente dicho apartado recogido en el documento facilitado al efecto denominado como "Anexo I. DR General".

□ Acreditación de que el periodo medio de pago a proveedores no supera el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la cláusula 11 del Clausulado se indican todos los requisitos de participación requeridos en la licitación, así como los distintos medios para acreditarlos. Toda la documentación de este apartado deberá incluirse dentro del Sobre 1 "Documentación administrativa y solvencia".

9.1.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- ☑ Relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (ver apartado 1) realizados en el curso de los últimos tres (3) años (desde enero de 2021 hasta la actualidad) que incluyan una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo III-Trabajos realizados".
 - De la anterior relación, se presentarán, al menos, TRES (3) certificados de buena ejecución, pudiéndose presentar un número mayor de certificados de buena ejecución. De entre todos los certificados de buena ejecución presentados, al menos, UNO (1) de ellos individualmente deberá ser de importe igual o superior al 75% del importe máximo de licitación de la herramienta/plataforma web, es decir, **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)**, firmados por el cliente que haya recibido las prestaciones objeto del contrato a favor de la empresa, donde se especificará:



- > Dónde se ejecutó el suministro.
- > Cuándo se empezó y acabó.
- > Qué importe, sin impuestos, tuvo el contrato.
- > Y si los trabajos se ejecutaron satisfactoriamente.

Asimismo, se considerarán válidos a efectos de certificados de buena ejecución de beneficiarios privados los documentos expedidos por el personal del cliente privado que acrediten de forma fehaciente la correcta ejecución y satisfacción con los trabajos realizados.

☐ Medid	as de Ge	estión	medioambiental	que s	e podrán	aplicar	al (ejecutar	el	contrato,	como	mínimo	la
certificac	ión frent	te a la	norma UNE-EN IS	0 140	01.								

□ Declaración responsable del representante de la empresa indicando el personal técnico u organismo técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución del contrato acompañado de los documentos acreditativos correspondientes. Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo I DR General".

☑ Curricula Vitarum del personal propuesto por el licitador para la ejecución del contrato. El licitador entregará relación de la estructura de la organización, el equipo y su responsable.

Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo IV Curriculum vitae".

El licitador deberá entregar una relación de los responsables de los trabajos, así como de los técnicos encargados directamente de su ejecución.

A continuación, se enumeran los perfiles mínimos requeridos por cada una de las actividades y se enumeran según necesidades, si bien el licitador podrá especificar un número mayor.

9.1.2.1. MEDIOS HUMANOS:

Los licitadores deberán aportar los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del suministro.

El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal especializado y con experiencia en trabajos relacionados con el objeto del contrato.



Se deberá acreditar la experiencia de cada una de las personas que formen parte del contrato mediante la entrega de los correspondientes currícula vitarum (CV).

Los medios humanos mínimos adscritos a la ejecución del contrato serán aquellos cuyo CV se hubieran presentado para el cumplimiento de los requisitos del presente apartado 9.1.2.1. MEDIOS HUMANOS.

En el caso de que un licitador presente CVs para un número de recursos por perfil superior al número mínimo de recursos por perfil establecido, todos ellos serán adscritos al contrato si bien únicamente aquellos recursos que mejor cumplan con el perfil requerido (mejor CV), satisfaciendo el mínimo de recursos requeridos.

9.1.2.1.1. Dimensionamiento mínimo de los medios humanos:

El adjudicatario prestará los suministros con los siguientes recursos:

Perfiles	Número de recursos
Coordinador Responsable de equipo de trabajo	1
Total	1

La tabla anterior define el equipo mínimo de medios humanos que se requiere para la ejecución del contrato, si bien el adjudicatario, dentro de su capacidad de autoorganización puede incorporar a todos aquellos recursos que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato.

9.1.2.1.2. Descripción de los perfiles:

A continuación, se enumeran los requisitos base que deberán tener los perfiles tipo que intervengan en el contrato por cada una de las actividades y se enumeran según necesidades:

• Un (1) Coordinador

- Se requiere que sea titulado/a universitario/a, con al menos 5 años de experiencia similar en diferentes empresas/clientes.
- Realizará las funciones de interlocutor de la empresa adjudicataria con INECO centralizando todas las peticiones, consultas y necesidades que puedan surgir a INECO.

Durante la ejecución del contrato, en caso de no conformidad con el personal asignado al contrato, ya sea por incapacidad o comportamiento incorrecto, INECO se reserva el derecho de poder recusarlo,



estando obligada la entidad adjudicataria a su sustitución de forma inmediata, garantizando en todo momento la continuidad del suministro.

El Órgano de Contratación o, la persona en que este delegue podrá realizar controles sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de los que dispone el licitador para realizar los trabajos del contrato.

🗵 Declaración indicando el equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del contrato.

Para acreditar este extremo el licitador deberá presentar una relación del personal técnico que intervendrá en los trabajos del contrato al que se presente, que deberá estar firmada por el representante legal de la empresa y deberá ir acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo I DR General".

□ La plantilla media anual de la empresa durante los tres (3) últimos años no será inferior a ---. Para acreditar este extremo deberá presentarse una declaración jurada del representante legal de la empresa en la que se exprese el valor de la plantilla media anual de los últimos tres (3) años.

9.1.2.2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

☑ Declaración indicando los medios materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa de disponer de los mismos al tiempo de la presentación de las ofertas, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de Contratación.

Para el cumplimiento de este requisito se proporciona una plantilla al efecto denominada como "Anexo

L. DR General".

El adjudicatario deberá aportar todos los medios y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la herramienta.

En caso de que el objeto de la presente contratación incluyera suministros o prestaciones que lo requirieran, el adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, copyright y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de cualquier otro derecho de propiedad intelectual y el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Igualmente, el adjudicatario exonerará a INECO de responsabilidad frente a terceros por acciones o reclamaciones que procedan de titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial, sobre



aplicaciones que se utilicen en la ejecución del contrato resultante de la licitación objeto del presente Pliego.

Se exigirá a los licitadores declaración indicando el material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa de disponer de los mismos al tiempo de la presentación de las ofertas cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de Contratación.

☑ Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, en la que se confirme contar con una Declaración de conformidad o Certificación, de acuerdo con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), al menos de categoría nivel BAJO.

En la cláusula 11 del Clausulado se indican todos los requisitos de participación requeridos en la licitación, así como los distintos medios para acreditarlos. Toda la documentación de este apartado deberá incluirse dentro del Sobre 1 "Documentación administrativa y solvencia".

9.2. DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN

- ⊠ Será posible presentar el formulario del DEUC, cumplimentado según el formato que se adjunta como "Anexo V DEUC (zip)".
- ⊠ Será posible la clasificación en el ROLECE.

Asimismo, en lugar de la documentación administrativa será posible presentar en su lugar el "Anexo II Capacidad de obrar" facilitado por INECO. Si bien, en cualquier caso, en caso de resultar adjudicatario se deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa.

En caso de acreditación mediante DEUC y/o ROLECE, la documentación administrativa, así como la documentación solicitada para acreditar la solvencia, tanto técnica como económica y financiera, deberá aportarse, una vez notificada la adjudicación del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días naturales.

En caso de optar por presentar el formulario DEUC adjunto como "Anexo V DEUC (zip)", deberán desglosar e indicar toda la información solicitada en el apartado 9.1 del presente documento de solvencia técnica y



económica en dicho documento para posteriormente aportar la documentación acreditativa en caso de resultar adjudicatarios dentro del plazo máximo establecido.

En este caso, se deberá subir el DEUC en cada apartado / criterio de la Plataforma que se quiera acreditar dentro del Sobre 1. Si no se acredita ningún criterio mediante el DEUC se ha de indicar expresamente.

9.3. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA

⋈ Sí, se permite integrar solvencia.

Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se establece la responsabilidad solidaria de todos ellos.

En caso de integrar solvencia, el licitador deberá presentar la declaración responsable que se proporciona como "Anexo I. DR General" cumplimentando el apartado de integración de solvencia, donde deberá declarar:

- Entidad/es con la que integra solvencia.
- Aspectos de solvencia que integra el licitador.
- Compromiso de la/s entidad/es con las que integra solvencia de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

A través del licitador, la/s entidad/es con la que integra solvencia o medios deberá presentar la documentación de solvencia o medios que se pretenda integrar de conformidad con lo dispuesto en este pliego o bien el DEUC correctamente cumplimentado.

 \square No, no se permite integrar solvencia.

En caso de no integrar solvencia, el licitador deberá cumplimentar la declaración responsable del documento que se proporciona como "Anexo I. DR General" indicando la no integración.

9.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

⊠ No se requiere habilitación empresarial.	
□ Se requiere habilitación empresarial.	

10. GARANTÍAS Y PLAZOS

Se constituirán a disposición de INECO con NIF A-28220168.

10.1. GARANTÍA PROVISIONAL



⊠ No se exige.
☐ Sí se exige.
10.2. GARANTÍA DEFINITIVA
□ No se exige.
⊠ Sí se exige. Importe: TRES POR CIENTO (3%) del importe de adjudicación, IVA no incluido.
La garantía definitiva deberá constituirse a favor de Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E, M.P., S.A. (CIF:
A28220168) y será depositada ante la Caja General de Depósitos de la Secretaría General del Tesoro y
Política Financiera o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, según
lo establecido en la cláusula 17 del Clausulado.
El licitador deberá presentar el <u>resguardo acreditativo de haber depositado la garantía definitiva de forma</u>
previa a la firma del contrato y dentro de un plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día
siguiente de la fecha de comunicación de la adjudicación.
El licitador deberá presentar declaración responsable de cumplir con este requisito previo a la firma del
contrato, de acuerdo con la plantilla a tal efecto "Anexo I DR general".
Plazo de garantía adicional: la garantía se extenderá por un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la
finalización del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

□Se tiene en consideración lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP para la adjudicación del presente contrato.

11.1. PREPONDERANCIA DE CRITERIOS

11.1.1. PROPORCIÓN ENTRE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- Ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor (POT) (< 50 %): 0 %.
- Ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas (POF) (> 50 %): 100 %.

11.1.2. COMPROBACIÓN DE LA PROPORCIÓN ENTRE CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PRECIO

 Criterios cualitativos (son todos aquellos criterios distintos de la proposición económica de los puntos 13.2): 0 % (≥ 51% en los casos del artículo 145.4 de la LCSP).



• Criter	ios relacionados con el precio (proposición económica del punto 13.1): 100	%.		
12. PUNTU	ACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE V	ALOR		
☐ Sí. En caso	afirmativo:			
⊠ No resulta	de aplicación.			
13. PUNTU	ACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS			
Puntuación m	áxima obtenible: CIEN (100) PUNTOS.			
	Criterios evaluables mediante fórmulas	Puntuación		
		máxima		
10.1	αριόν τοργόνισα (στιναν)	CIEN (100)		
13.1. VALOR	ACIÓN ECONÓMICA (PEMAX)	PUNTOS		
Toda la docum	nentación especificada en este punto 13.1 de "Valoración económica" debe	erá incluirse en el		
Sobre 2 "Oferto	a económica".			
Deberá prese	ntarse documento acreditativo del cumplimiento o declaración	responsable de		
compromiso	<u>según proceda, de los anteriores requisitos para poder obtener</u>	la puntuación		
correspondier	<u>te.</u>			
El incumplimi	ento de los compromisos llevará aparejada las penalizaciones est	ablecidas en el		
apartado 17, re	servándose INECO además el derecho de resolver el contrato.			
14. REVISI	ÓN DE PRECIOS			
⊠ No procede	e revisión de precios.			
☐ Sí procede	e revisión de precios, en las contrataciones relacionadas con proyectos	s internacionales. Se		
atenderá a	la legislación del país en que haya de ejecutarse el contrato y a	sus circunstancias		
socioeconóm	icas.			
15. SEGUR	os			
15.1. SEGU	RO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL			
Se exige:				
⊠ Sí				
□No				



En caso afirmativo:

- Suma asegurada:

 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro.
- Descripción del seguro: La licitadora deberá tener suscrita y en vigor una póliza de Responsabilidad
 Civil Profesional en cobertura de los daños personales, materiales, perjuicios consecutivos, así como perjuicios patrimoniales derivados de errores profesionales en que pueda incurrir la licitadora en el ejercicio de su actividad profesional.

Una vez finalizado el contrato, la póliza deberá cubrir los períodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de los trabajos, según los períodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.

Respecto a los seguros requeridos en los epígrafes anteriores, en caso de que la licitadora presente límites indemnizatorios, alcances o coberturas inferiores a los exigidos en este pliego, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y/o certificado de la compañía de seguros o corredor de seguros en el que se indique que se emitiría en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio de los trabajos adjudicados.

El cumplimiento de los seguros requeridos anteriormente no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a INECO o a terceros.

INECO podrá requerir, después de la adjudicación y antes del inicio de los servicios, un certificado de seguro para comprobar su validez.

16. CONFIDENCIALIDAD

Se exige:
⊠ Sí. Clausula 19 Clausulado.
□ Específica. Acuerdo de confidencialidad.
Plazo: □ años / □ otro plazo:años.

17. PENALIDADES

Según lo establecido en la Cláusula 24 del Clausulado:

17.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO



 Si. En caso afirmativo: 5%. No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Sí. En caso afirmativo: 1%. □ Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se especifican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo. 	
Se aplicará una penalidad correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el Cuadro de Características. Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Si. En caso afirmativo: 5%. No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. Cualquiera de los criterios de adjudicación. El criterio o criterios que se especifican a continuación: No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	⊠ Sí. En caso afirmativo: 10%.
incluído, por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el Cuadro de Características. Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluído, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Si. En caso afirmativo: 5%. No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluído, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluído, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. Cualquiera de los criterios que se especifican a continuación: No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	□ No.
Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Si. En caso afirmativo: 5%. No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. © Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se específican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo.	Se aplicará una penalidad correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no
importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Si. En caso afirmativo: 5%. No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. ©Cualquiera de los criterios de adjudicación. El criterio o criterios que se específican a continuación: No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	incluido, por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el Cuadro de Características.
T7.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Si. En caso afirmativo: 5%. □ No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. © Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se específican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la ciáusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo.	Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del
17.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Si. En caso afirmativo: 5%. □ No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. □ Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se especifican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS □ Por incumplimiento de plazo.	importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del
 Si. En caso afirmativo: 5%. No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Sí. En caso afirmativo: 1%. □ Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se especifican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo. 	contrato.
□ No. Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. © Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se específican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo.	17.2. POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA
Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. Cualquiera de los criterios de adjudicación. El criterio o criterios que se especifican a continuación: No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	⊠ Sí. En caso afirmativo: 5%.
ejecución defectuosa de los trabajos. Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Si. En caso afirmativo: 1%. Cualquiera de los criterios de adjudicación. El criterio o criterios que se especifican a continuación: No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Si. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	□ No.
Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Sí. En caso afirmativo: 1%. Cualquiera de los criterios de adjudicación. El criterio o criterios que se especifican a continuación: No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por la
adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato. 17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Sí. En caso afirmativo: 1%. Cualquiera de los criterios de adjudicación. El criterio o criterios que se especifican a continuación: No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	ejecución defectuosa de los trabajos.
17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Sí. En caso afirmativo: 1%. Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se especifican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo.	Las penalidades por ejecución defectuosa, en caso de alcanzar DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de
 Sí. En caso afirmativo: 1%. □ Cualquiera de los criterios de adjudicación. □ El criterio o criterios que se especifican a continuación: □ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ☑ Sí. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo. 	adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la resolución anticipada del contrato.
 ☑ Cualquiera de los criterios de adjudicación. ☐ El criterio o criterios que se especifican a continuación: ☐ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ☑ Sí. En caso afirmativo: 10%. ☐ Por incumplimiento de plazo. 	17.3. POR INCUMPLIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
□ Ro. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo.	⊠ Sí. En caso afirmativo: 1%.
□ No. Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS □ Por incumplimiento de plazo.	⊠Cualquiera de los criterios de adjudicación.
Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo.	□El criterio o criterios que se especifican a continuación:
concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado. 17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	□ No.
17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Sí. En caso afirmativo: 10%. Por incumplimiento de plazo.	Se aplicará un UNO POR CIENTO (1%) del importe de adjudicación, dependiendo del incumplimiento en
 Sí. En caso afirmativo: 10%. □ Por incumplimiento de plazo. 	concreto en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 24 del Clausulado.
□ Por incumplimiento de plazo.	17.4. MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS
	⊠ Sí. En caso afirmativo: 10%.
	□ Por incumplimiento de plazo.
□ INO.	□ No.



Se aplicará una penalidad del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un **retraso en la entrega** de los trabajos en base a las fechas consensuadas inicialmente.

Las penalidades por retraso en la entrega, en caso de alcanzar **DIEZ POR CIENTO (10%)** del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la **resolución anticipada** del contrato.

17.5.	POR INCUMPLIR LA NORMATIVA EN MATERIA	N DE DDATECCIAN DE DATAS D	E CADACTED DEDCONAL

⊠ Sí. En caso afirmativo: 10%.
□ No.
Se aplicará una penalidad del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por
incumplir la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá a lo previsto en la Cláusula 24.5 del Clausulado.
17.6. OTRAS PENALIDADES
17.6.1. POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES PARA LA SUBCONTRATACIÓN
⊠ Sí. En caso afirmativo: 5%.
□ No.
Se aplicará una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, por
incumplir las condiciones para la subcontratación.
Las penalidades por incumplimiento de las condiciones para la subcontratación, en caso de alcanzar DIEZ
POR CIENTO (10%) del importe de adjudicación, IVA no incluido, habilitarán a INECO para proceder a la
resolución anticipada del contrato.
18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Se prevén:
□ Sí.
⊠ No.
19. SUBCONTRATACIÓN
□ Sí, podrán subcontratarse todos aquellos trabajos en los que no se haya establecido expresamente la
prohibición de subcontratar.



⊠ No.
En el caso de prohibición de la subcontratación, igualmente, el licitador deberá cumplimentar la declaración
responsable del documento que se proporciona como "Anexo I. DR General" indicando la no
subcontratación.
20. OBLIGACIONES LABORALES SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO
🗵 No procede, al no estar impuesta en una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de
negociación colectiva de eficacia general.
□ Sí procede. Identificación de la norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva
de eficacia general.
21. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS DEPENDENCIAS DE INECO
⊠ No procede.
□ Sí procede.